

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 377-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2023, Oficio N° 482-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de agosto de 2023, Informe Legal N° 210-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de agosto de 2023, Oficio N° 423-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de julio de 2023, Oficio N° 384-2023-SG-UNJ, de fecha 04 de julio de 2023, Oficio N° 142-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 20 de junio de 2023, Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y reconoce la creación de un (1) programa de estudio conducente al Grado Académico de Maestro en la Modalidad Presencial para ser ofertado en el local SL01;

Que, la Ley N° 31520, tiene por objeto restablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú; sin embargo, debemos indicar que el artículo 1° de la citada Ley, establece cómo están integradas las universidades y sus finalidades: "se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa" (énfasis añadido). Asimismo, la citada norma ratifica la autonomía que les asiste a las universidades, conforme al artículo 18 de la Constitución y el mandato según el cual los estatutos universitarios se establecen de acuerdo con dicha norma fundamental y a las leyes;

Ahora bien, en el contexto jurídico antes mencionado, el restablecimiento de la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas se encuentra consagrado en el cuarto párrafo del artículo 18° de nuestra Constitución Política, lo cual establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. Bajo esa premisa, la autonomía universitaria se manifiesta en la potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley. En ese contexto, la autonomía puede ser objeto de una "determinación legislativa" en cuanto a su extensión, siempre que esta respete y permita desarrollar las ideas nucleares y los contenidos esenciales que la Constitución ha fijado sobre la materia (cfr. Sentencia 04232-2004-PA/TC, fundamento 23);



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 377-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de agosto de 2023

Que, con Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023, se crea y se aprueban los Planes de Estudios y Malla Curricular de los Programas de Estudio de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua.
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación.
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible.
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres.
- Maestría en Gestión Pública.
- Maestría en Gestión de la Salud Pública.
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería.

A través, del Oficio N° 142-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 20 de junio de 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que con la resolución citada en el párrafo precedente se aprueba la creación de los programas de estudio de la Universidad Nacional de Jaén, de la misma manera precisa que su dirección cuenta con el expediente de modificación de licencia de concluido y listo para ser emitido a la instancia correspondiente, asimismo indica que mediante comunicado la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, específicamente en el Ítem 3 a la letra dice: "En atención a lo dispuesto por el art. 16 de la Constitución y el numeral 15.5 de la Ley 30220, modificada por la Ley 31520, SUNEDU supervisará luego el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad" y amparados en la Ley 31520, que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, la SUNEDU solicita: 1) un Informe Técnico emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre los alcances y consecuencias de la Ley 31520, en el marco de la ampliación de oferta académica; 2) conformar un comité de Control Interno o Comisión Especial; 3) realizar una autoevaluación de los 19 indicadores y los 27 medios de verificación respecto al expediente de renovación de Licencia; 4) sugerir a la Oficina de Gestión de la Calidad, un sistema de garantía de calidad, para los nuevos programas de posgrado;

Al respecto, la creación de nueva oferta académica de programas de maestrías en la Universidad Nacional de Jaén, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) el 19 de junio de 2023, publicó un comunicado sobre el registro de nueva oferta académica de universidades licenciadas en función de la autonomía universitaria consagrada por el art. 18° de la Constitución Política del Perú y la Ley 30220 y sus modificatorias, las universidades licenciadas pueden crear facultades, escuelas y programas de estudios debiendo informar a la SUNEDU para el registro correspondiente. La solicitud de registro debe estar acompañada de la resolución competente de la universidad o escuela de posgrado que aprueba y se responsabiliza de la creación de nueva oferta educativa;

En ese sentido, mediante Informe Legal N° 210-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica a solicitud del Vicepresidente Académico, opina que es viable continuar con la oferta académica de estudios de posgrado (programas de maestría) en la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas y el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, asimismo recomienda que la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNJ, realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto de la Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023;

Que, con Oficio N° 482-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 142-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 20.06.2023, solicita la modificación de Licencia Institucional para la ampliación de oferta académica de posgrado, en respuesta a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe citado en el párrafo precedente, a través del cual opina que es viable continuar con la oferta académica de estudios de posgrado (programas de maestría) en la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a lo establecido en el



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 377-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de agosto de 2023

Artículo 1° de la Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas y el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en mérito a los fundamentos expuestos en el citado informe, asimismo recomienda que la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNJ, realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto de la Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, continuar con la oferta académica de estudios de posgrado (programas de maestría) en la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas y el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y encargar a la Escuela de Posgrado realizar la solicitud a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, la modificación de la Licencia Institucional para incorporar los siete (7) programas de estudios creados dentro de la oferta conducente a Grado Académico de la Universidad Nacional de Jaén ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTINUAR con la oferta académica de estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas y el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, según los Programas de Estudio, según el siguiente detalle:

- Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua.
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres
- Maestría en Gestión Pública
- Maestría en Gestión de la Salud Pública
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén solicite a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el registro de la incorporación de los siete (7) programas de estudios de posgrados creados en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General (e)